

ANEXO 9

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

ÍNDICE

1. OBJETO.
2. APLICABILIDAD.
3. REFERENCIAS.
4. DEFINICIONES Y SIGLAS
 - 4.1 Definiciones
 - 4.2 Siglas
5. REQUISITOS AMBIENTALES GENERALES.
 - 5.1 Cumplimiento normativo
 - 5.2 Formación ambiental
 - 5.3 Actuación ambiental
 - 5.4 Contratación del servicio de gestión final de residuos
 - 5.5 Gestión interna de residuos
 - 5.6 Gestión de productos peligrosos
 - 5.7 Actuación en caso de incidentes ambientales.
 - 5.8 Supervisión ambiental
 - 5.9 Suministro de materiales
6. REQUISITOS DOCUMENTALES.
 - 6.1 Certificación del cumplimiento de requisitos ambientales
 - 6.2 Plan de Gestión de Residuos de la Construcción
 - 6.3 Plan de Gestión de Residuos
 - 6.4 Planes de vigilancia

1. OBJETO.

El objetivo de este anexo es definir los requisitos aplicables en materia de medio ambiente en el proceso de elaboración de las especificaciones técnicas, con la finalidad de asegurar que todas las actividades realizadas en ANAV estén alineadas con su política ambiental, basada en el compromiso de la organización en la protección del medio ambiente y en la prevención de la contaminación.

2. APLICABILIDAD.

Los requisitos ambientales serán de aplicación para peticiones de oferta de Montaje/Pruebas, Cambios de Diseño, Servicios y Materiales.

3. REFERENCIAS.

- PG-3.22 “Plan de gestión del medio ambiente (PLAGMA)” rev. 4.
- PG-3.24 “Gestión y control de residuos industriales de ANAV” rev. 2
- PG-3.26 “Plan de contingencias no radiológicas” rev. 3.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS.

4.1 Definiciones

- **Gestión de residuos:** La recogida, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los depósitos controlados, incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Residuo:** Cualquier sustancia u objeto de que su poseedor o su poseedora se desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse.
- **Prevención de la contaminación:** Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.**Productor:** Cualquier persona física o jurídica, la actividad de la cual produzca residuos como productor o productora inicial i cualquier persona, física o jurídica, que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de estos residuos.
- **Poseedor:** La persona productora de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en posesión y no tenga la condición de gestor o gestora de residuos.

4.2 Siglas

- **ANAV:** Asociación Nuclear Ascó Vandellòs II AIE
- **DCA:** Dirección de Central Ascó
- **DCV:** Dirección de Central Vandellòs II
- **DST:** Dirección de Servicios Técnicos
- **EECC:** Empresa Contratista

- **LER:** Lista Europea de Residuos
- **MA:** Medio Ambiente
- **PLAGMA:** Plan de gestión del medio ambiente
- **SIGEMA:** Sistema de gestión ambiental
- **UO:** Unidad Organizativa

5. REQUISITOS AMBIENTALES GENERALES.

5.1 Actuación ambiental.

Todo el personal u organización que realice actividades en los emplazamientos de la CNA y la CNVII es responsable de la ejecución de las mismas de acuerdo con los criterios definidos en el PLAGMA, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven, en especial:

- cumpliendo con la legislación ambiental aplicable y los requisitos que ANAV suscriba.
- colaborando con la protección del medio ambiente y emprendiendo acciones para evitar y reducir el impacto ambiental.
- realizando todas aquellas actuaciones que se deriven de la respuesta ante una situación accidental.

5.2 Formación ambiental

La empresa adjudicataria, por medio de su Jefe de Obra, deberá promover que todo su personal que realiza actividades en los emplazamientos de ANAV, ha recibido una formación adecuada que garantice su competencia en aspectos ambientales.

Cuando proceda, los empleados deberán asistir a los cursos de formación inicial y continua impartidos por la U.O. de Formación de ANAV, que incluye como aspectos prioritarios:

- la política ambiental.
- los aspectos ambientales significativos y sus impactos, relacionados con su trabajo.
- su contribución a la eficacia del SIGEMA, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño ambiental.
- las implicaciones de no satisfacer los requisitos del SIGEMA, incluido el incumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos de la organización.

5.3 Gestión de residuos.

De acuerdo con lo especificado en el PG-3.24 "Gestión y control de residuos industriales en ANAV", hay definidos cuatro modelos de gestión diferenciados en función de qué entidad actúe como productor y poseedor del residuo, tal como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 1. Modelos de gestión de residuos industriales en ANAV

| Modelo de gestión | Productor | Poseedor | Responsabilidades en la gestión | Ejemplos |
|-------------------|-----------|----------|--|---|
| 1 | ANAV | ANAV | La gestión integral del residuo será realizada por ANAV. | <ul style="list-style-type: none"> - Residuos generados en trabajos de mantenimiento periódico en instalaciones de ANAV (aceite, elementos metálicos, etc.) - Residuos de uso administrativo en edificios de ANAV (papel, envases plásticos, etc) |

| Modelo de gestión | Producto r | Poseedor | Responsabilidades en la gestión | Ejemplos |
|-------------------|------------|----------|---|--|
| 2 | ANAV | EECC | La gestión integral del residuo no valorizable será realizada por la EECC. ANAV gestionará los residuos valorizables. | - Residuos de la construcción, cuando se trate de reparaciones en edificios existentes o nuevas edificaciones de la propiedad - Mantenimiento específico en instalaciones de ANAV (gases refrigerantes en instalaciones HVAC, etc.) |
| 3 | EECC | EECC | La gestión integral del residuo será realizada por la EECC. | - Residuos generados en talleres propios de las EECC (elementos metálicos, envases contaminados por sustancias peligrosas, etc.) - Materiales, equipos e instalaciones propias de las EECC |
| 4 | EECC | ANAV | La gestión integral del residuo será realizada por ANAV. | - Residuos de uso administrativo en edificios de las EECCs (papel, envases plásticos, etc) - Mantenimiento específico en instalaciones de ANAV en el que se genere poca cantidad de residuo |

Estos modelos establecerán las responsabilidades en materia de gestión de residuos y vendrán determinados por el Coordinador Técnico en la documentación técnica de la especificación. En su defecto, el modelo de gestión de residuos a seguir será el "2", a excepción de los casos en los que lo autorice expresamente la DST-MA por motivos de inviabilidad técnica (baja cantidad prevista de residuos a generar, frecuencia baja de traslados de residuos especiales, etc.).

En cualquier caso, es responsabilidad de toda persona que genere residuos como consecuencia de su trabajo en la CNA o la CNVII, colaborar en la adecuada gestión de estos residuos con el propósito de minimizar los riesgos que pueda suponer para el medio ambiente y las personas. Especialmente, estará obligado a:

- Tener en consideración los aspectos relacionados con la gestión de los residuos en la planificación de trabajos, especialmente cuando sean preceptivos trámites específicos con la administración competente (por ejemplo, tramitación del estudio de gestión de residuos de la construcción o apertura de FA/NP), sean necesarios medios auxiliares en planta (por ejemplo, contenedores específicos) o se prevea la generación de una cantidad significativa de residuos o su peligrosidad sea relevante.
- Aplicar las técnicas de prevención en la gestión de residuos que sean técnica y económicamente viables con el fin de minimizar su cantidad o peligrosidad.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y las expectativas de ANAV aplicables en relación al acondicionamiento del residuo (disposición o etiquetado/envasado) o a su recogida selectiva.

Complementariamente, cuando ANAV no realice las funciones de poseedor de los residuos generados en los emplazamientos de la CNA o la CNVII, la EECC adjudicataria de los trabajos garantizará que:

- Los residuos generados se gestionen, desde su origen hasta su tratamiento o valorización externa, dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que sean aplicables
- Cuando proceda, se entregue copia documental a DST-MA del estudio y plan de gestión de residuos de la construcción

- Con una periodicidad inferior a 3 meses y en la finalización de los trabajos, se entregue copia documental a DST-MA de los justificantes acreditativos de la gestión externa del residuo (hojas de seguimiento, documentos de identificación, fichas de aceptación, notificaciones previas, informes de caracterización de residuos, etc.)

De acuerdo con lo expuesto, cuando una empresa licitante participe en una actividad en la que se requiera la gestión de residuos por parte de la EECC, deberá:

- indicarse la vía de gestión prevista para los residuos generados en su oferta técnica de acuerdo con el Decreto 152/2017 sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña.
- incorporarse en la oferta económica las partidas correspondientes al transporte y gestión de los residuos derivados de su actividad.

5.4 Actuación en caso de incidentes ambientales.

La empresa externa deberá informar a DST-MA ante cualquier incidente ambiental, ocasionado directa o indirectamente por sus actividades.

El proveedor deberá asegurar que todo su personal que realiza actividades en los emplazamientos de ANAV, ha sido informado de las actuaciones definidas en el PG-3.26 "Plan de contingencias no radiológicas".

5.5 Supervisión ambiental.

La empresa externa se comprometerá, en caso de ser adjudicataria, a recibir, colaborar y subsanar las disconformidades relacionadas con las verificaciones realizadas por DST-MA en los emplazamientos de ANAV.

5.6 Suministro de materiales.

Los proveedores de equipos y materiales deberán cumplir con lo indicado en el apartado 24 Protección del Medio Ambiente del anexo 0 del presente procedimiento, y especialmente:

- El proveedor se compromete a adoptar las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan por la aplicación de la legislación ambiental de origen comunitario, estatal, autonómico y local.
- El proveedor se compromete a suministrar, siempre que sea posible, productos o materiales con etiqueta ecológica y certificación energética, así como aquellos que tengan un periodo mayor de vida útil, una mayor eficiencia energética y un menor potencial de generación de residuos.
- El proveedor respetará las limitaciones establecidas para la comercialización de las sustancias y preparados
- Siempre que le sea posible y aunque no esté obligado a ello por la legislación, el proveedor reutilizará o reciclará los residuos generados por sus productos o materiales.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES.

6.1 Certificación del cumplimiento de los requisitos ambientales.

La empresa externa que sea adjudicataria de actividades de Montajes/Pruebas, Modificaciones de diseño, y Servicios certificará, a través de su Jefe de Obra, su compromiso de cumplir los requisitos ambientales definidos en el presente anexo.

Para ello, el Coordinador Técnico de la especificación entregará a DST-MA el certificado del presente anexo debidamente rellenado, quien, a su vez, lo remitirá de nuevo una vez conformado al Coordinar Técnico.

En el caso de empresas externas de presencia puntual, el Programa de Gestión Ambiental del emplazamiento correspondiente se obtendrá de DST-MA al cumplimentar el citado certificado. La empresa adjudicataria se comprometerá a colaborar activamente, en la parte que le corresponda, a la consecución de los mismos.

En materia de gestión de residuos, en el certificado se indicará el modelo de gestión prevista de acuerdo con lo especificado en el punto 5.3 "Gestión de residuos" del presente anexo. Por otro lado, en los casos en los que la empresa adjudicataria sea quien gestione los residuos generados, se deberá entregar junto con el certificado del cumplimiento de los requisitos ambientales, una lista en la que se detallen las características de los residuos que se van a generar. La lista debe incluir el código LER del residuo, descripción del residuo, cantidad prevista y el nombre del gestor autorizado al que se va a entregar el residuo para su gestión final.

6.2 Plan de Gestión de Residuos de residuos de la construcción.

Según el Decreto 89/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el Programa de gestión de residuos de la construcción de Catalunya (PROGROC), se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y el canon sobre la disposición controlada de los residuos de la construcción, y en concreto según los artículos 11, 12 y 14 del Decreto:

El productor de los residuos (titular del establecimiento donde se realiza la obra) tiene la obligación de incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de los residuos de la construcción y demolición.

El poseedor de los residuos (quien ejecuta la obra) tiene la obligación de presentar al productor un plan de gestión que refleje como se llevarán a cabo las obligaciones que le corresponden en relación a los residuos de la construcción y demolición.

Además, todos los traslados de residuos de la construcción al gestor autorizado deben ir acompañados de un documento de seguimiento que la empresa externa deberá entregar a la U.O de Medio Ambiente.

La Agència de Residus de Catalunya dispone en su página web (<http://residus.gencat.cat>) de todos los modelos de los documentos mencionados. Del mismo modo, se pueden solicitar a la U.O de Medio Ambiente.

6.3 Planes de Gestión de Residuos

ANAV se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario de un proyecto la redacción de un plan de gestión de residuos, en el que se describan las actividades a ejecutar, los distintos residuos generados, indicando código LER, descripción y gestor autorizado previsto.

El Plan de Gestión de Residuos deberá ser aprobado por DST-MA.

6.4 Planes de vigilancia

ANAV se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario de un proyecto la redacción de un plan de vigilancia ambiental y de un informe final para aquellas actividades que puedan generar un mayor impacto ambiental, como son las actividades contempladas en la *Ley 20/2009 de Prevención y Control Ambiental de las actividades*.

La finalidad del plan de vigilancia ambiental es el control de los aspectos ambientales durante la ejecución de un proyecto u obra, con el fin de verificar que no se producen desviaciones e impactos no previstos.

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES

Datos del Contrato:

| | | |
|------------------------|--|--|
| Contrato nº | _____ | |
| Especificación Técnica | _____ | |
| Título | _____ | |
| Dirección emisora | _____ | |
| Tipo de actividad | <input type="checkbox"/> Montaje / Pruebas | <input type="checkbox"/> Servicios |
| Ámbito de aplicación | <input type="checkbox"/> C.N. Ascó | <input type="checkbox"/> C.N. Vandellós II |

Datos del PROVEEDOR:

| | |
|---------------------------------|-------|
| Empresa adjudicataria (con CIF) | _____ |
| Persona de contacto | _____ |

En referencia al Anexo 9 "Requisitos ambientales" del PG-4.07 "Elaboración de Peticiones de Oferta", la empresa adjudicataria certifica, a través de su Jefe de Obra:

- que todo su personal conoce y dará cumplimiento a la legislación ambiental que pueda afectar de alguna forma sus actividades en los emplazamientos de ANAV.
- que todo su personal se ha comprometido ante él a mantener la actuación ambiental y la gestión de los residuos definida para los emplazamientos de ANAV.
- que todo su personal que desarrolle actividades en los emplazamientos de ANAV ha recibido la formación especificada en el apartado "Formación ambiental".
- que la empresa recibirá, colaborará y subsanará las disconformidades relacionadas con las verificaciones realizadas por la U.O. de Medio Ambiente.
- que se ha recibido de la U.O. de Medio Ambiente la siguiente documentación:

- Programa de Gestión Ambiental
- Procedimientos de DST-MA de aplicación
- Otros Especificar:

Vía de gestión utilizada, según apartado 5.4

Especificar:

- | | | | |
|--|--|-----------------------------|------------------------------|
| ¿El adjudicatario ha presentado un Plan de Gestión de Residuos de la Construcción? | <input type="checkbox"/> Sí ⁽¹⁾ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> N/A |
| ¿El adjudicatario ha presentado un Plan de Gestión de Residuos? | <input type="checkbox"/> Sí ⁽¹⁾ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> N/A |
| ¿Se requiere un Plan de Vigilancia? | <input type="checkbox"/> Sí ⁽¹⁾ | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> N/A |

| PREPARADO | CONFORME ANAV | Vº Bº ANAV |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| RESPONSABLE EMPRESA EXTERNA | TÉCNICO DE LA U.O. MEDIO AMBIENTE | COORDINADOR TÉCNICO |

Nota: ⁽¹⁾ Adjuntar una lista de residuos y/o el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción.